



SELLO QUARTO, VEINTE Y CINCO
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO.

que dho. Caballeros Comisarios sin perder tiempo
soliciten Caudales y Antares para el referido dho. dho.
cho de Audiencia de los que sean propios de esta Ciudad
y a su Cuerdo a que la Ciudad responda a satisfacion
del que para ello se le da Comission por este decreto
en forma. Y se despachen ~~de despachen~~ y libran
zas necesarias.

Proposicion
mulo

Por el Sr. D. Gomez Claudio Insep de Guebara - Dijo
que habiendo le esta Ciudad nombrado a quien propone
por Comisario para lo que consta en su decreto se
discurre que el Repartim. de los ganaderos sabia el
servir para este fin. Con lo que abria bastante, ha
hecho el que propone varias diligencias para que
pueda lo que hasta aqui ha justificado como en lo
mas que en dicha Comission ha ocurrido y sabiendo se
oy reconocido no haber bastante Con dicho Repartim.
para el despacho de la Audiencia y en cargo
se por esta Ciudad a quien propone o por que Caudales
como uno de sus Comisarios los que no discurre con
de poder los hallar por no haberlos de prompto en
ninguna de las dho. de esta Ciudad y aunque por fuerza
viera algunas personas que los tubieran lo ignora

